

RADICACION: 08001315300420200016000

PROCESO: ACCION DE TUTELA

DEMANDANTE: JOSE LUIS NAVARRO OCHOA

DEMANDADO: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Mediante escrito del 09 de octubre de 2020, el accionante manifiesta que desiste de la acción de tutela que interpuso contra el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, por considerar que en el transcurso de la radicación y admisión de la misma se dio por superado el hecho.

De conformidad con el artículo 26 de la ley 2591 de 1991, se atenderá la petición elevada por el tutelante y por tal motivo se archivará el expediente.

En merito a lo brevemente expuesto se

R E S U E L V E

1. Acéptese el desistimiento de la acción de tutela presentado por el accionante. – Archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

434f9eb1f6bd86128560694885a7b93129012e0c302a62e928a954ba2f2c21d3

Documento generado en 20/10/2020 03:12:50 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>